



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-025/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 175/2023, de fecha 28 de abril de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAL/N° 014/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 029-0220/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems: N° 5, N° 7, N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 24, N° 25, N° 29, N° 31, N° 34, N° 35, N° 36, N° 42 y N° 45, dado que por Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia, ante lo cual nos centramos únicamente en los ítems citados más arriba;

Que, por Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS”, a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 1, N° 3, N° 28, N° 30, y N° 47; LCM S.A., en los ítems N° 2, N° 9, N° 22, N° 26, N° 32 y N° 33; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en el ítem N° 23; INFOTEC S.A., en el

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-025/2023

ítem N° 27; ALBATROS S.A.C.I., en el ítem N° 44 y V&V S.A., en el ítem N° 46, por un monto total de G. 4.545.536.587.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete), IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos; y se Declararon desiertos los ítems: N° 4, N° 6, N° 8, N° 12, N° 15, N° 19, N° 20, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41 y N° 43, según el Art. 30° Inc. a) *“Que no se hubiera presentado oferta alguna”* de la Ley N° 2051/03; y los ítems N° 13 y N° 21 según el Art. 30° Inc. b) *“Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas”* de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”;

Que, por Nota Interna CA/N° 029-0220/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *“Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 029/23, de fecha 03 de mayo de 2023, luego de analizar y aprobar parcialmente, por Resolución C.A. N° 029-026/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como C.A. N° 840/2023, “Informe final de Evaluación inherente a las Ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 110/22 Adquisición de equipos biomédicos para la Unidad Sanitaria de Caazapa del IPS”, ha dispuesto encomendar a esa Gerencia proceda a realizar las actividades que corresponda a los efectos de elevar a este Órgano Colegiado alternativas tendientes para la adquisición de los productos Ítem N° 5 Cama articulada de internación, Ítem N° 7 Cama eléctrica, Ítem N° 10 Camilla de traslado, Ítem N° 11 Cardiodesfibrilador con carro de paro, Ítem N° 14 Electrocardiógrafo, Ítem N° 16 Equipo de luminoterapia, Ítem N° 17 Equipo de Rayos X fijo digital directo, Ítem N° 18 Equipo de Rayos X móvil digital, Ítem N° 24 Lámpara scialítica de techo, Ítem N° 25 Lámpara scialítica móvil, Ítem N° 29 Mesa quirúrgica radiolúcida, Ítem N° 31 Monitor multiparamétrico, Ítem N° 34 Proyector oftalmológico, Ítem N° 35 Reanimador, Ítem N° 36 Servocuna, Ítem N° 42 Sillón oftalmológico, Ítem N° 45 Unidad Electro quirúrgica, considerando que los mismos sobrepasan el porcentaje establecido en el proceso licitatorio en cuestión...”*;

Que, por Nota Interna PR/GAL/N° 014/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 029-0220/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración, el cual entre otras cosas mencionó cuanto sigue:

“...Con referencia al ÍTEM N° 5 - Cama articulada de internación, la oferta presentada por la firma LCM S.A. de G. 18.600.000, superó el precio referencial, de G. 7/780.152, establecido para el ítem en cuestión, que verificado el dictamen de precios, se confirma que el precio

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-025/2023

obtenido fue sobre la base de tres precios adjudicados en el año 2019, por lo que el precio referencial podría considerarse desfasado;

Que, con la salvedad que el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Nu / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, adquirió en el llamado con ID 402751, el equipo por la suma de G. 17.000.000, el precio ofertado por la firma LCM S.A. resulta razonable considerando los valores actuales de mercado y el precio adjudicado por el MSPyBS, en el año 2021, es decir, hace 2 años;

Que, considerando el transcurso del tiempo, la variación de los precios en origen y la variación de la cotización del dólar, se considera razonable y justificable, el precio ofertado por la empresa LCM S.A.;

Con referencia al ÍTEM N° 7 - Cama articulada de internación, la oferta presentada por la firma L.CMS.A. de G. 21.000.000, superó el precio referencial, de G. 9.000.000, establecido para el ítem en cuestión, que verificado el dictamen de precios, se confirma que el precio obtenido fue sobre la base de tres precios adjudicados en los años 2010, 2019 y 2020, por lo que el precio referencial podría considerarse bajo;

Que, verificado el portal de Historial de Precios adjudicados, se observa que el MSPyBS, en el llamado con ID 412414, adquirió el bien por la suma de G. 35.000.000, a través del llamado con ID 402751, adquirió por la suma de G. 40.000.000 y a través del llamado con ID 402751, por la suma de G. 23.984.375, en consecuencia, el precio de G. 21.000.000, ofertado por la firma LCM S.A. es perfectamente razonable e inclusive menor a los valores actuales de mercado;

Que, considerando el transcurso del tiempo, la variación de los precios en origen y la variación de la cotización del dólar, se considera razonable y justificable, el precio ofertado por la empresa LCM S.A.;

Con referencia al ÍTEM N° 31 - Monitor multiparamétrico, la oferta presentada por la firma DYSA S.A. de G. 39.000.000, se encuentra 47% POR DEBAJO del precio referencial, de G. 73.333.333, establecido para el Ítem en cuestión. Que atendiendo la marca y procedencia del producto ofertado, el precio en cuestión es razonable y más beneficioso para el IPS, constituyéndose en un importante ahorro...";

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

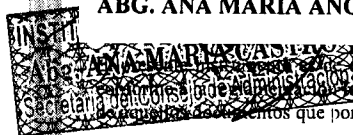
RESOLUCIÓN C.A. N° 030-025/2023

Que, en su Informe Final, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendó adjudicar a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 10 "Camilla de traslado", ítem N° 11 "Cardiodesfibrilador con carro de paro", ítem N° 14 "Electrocardiógrafo", ítem N° 16 "Equipo de luminoterapia", ítem N° 31 "Monitor multiparamétrico", ítem N° 35 "Reanimador", ítem N° 36 "Servocuna"; DEZETA S.A. en los ítems N° 17 "Equipo de Rayos X fijo digital directo", ítem N° 18 "Equipo de Rayos X móvil digital"; BIOERIX S.A. en el ítem N° 29 "Mesa quirúrgica radiolúcida"; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS en los ítems N° 34 "Proyector oftalmológico", ítem N° 42 "Sillón oftalmológico" y V&V S.A. en el ítem N° 45 "Unidad Electro quirúrgica";

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

- a. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar el **Ítem N° 18** "Equipo de Rayos X móvil digital" a la firma DEZETA S.A., y en consecuencia, Declarar Desierto dicho ítem conforme el Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*;
- b. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas:
 - b.1. DYSA HEALTHCARE S.A., en el **ítem N° 31**, procediendo a disminuir la cantidad de bienes a ser adquiridos a **25 unidades** de "MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS", teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma DYSA S.A. de G. 39.000.000, se encuentra 47% POR DEBAJO del precio referencial, de G. 73.333.333, establecido para el ítem en cuestión. Que atendiendo la marca y procedencia del producto ofertado, el precio en cuestión es razonable y más beneficioso para el IPS, constituyéndose en un importante ahorro y conforme a lo establecido en el Art. 66° - *Disminución de cantidades* - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: "Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de los documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-025/2023

existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras;

- b.2. LCM S.A., en el ítem N° 5, la cantidad de **12 unidades** de "CAMAS ARTICULADAS DE INTERNACIÓN", teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma LCM S.A. de G. 18.600.000, superó el precio referencial, de G. 7.780.152, establecido para el Ítem en cuestión, que verificado el dictamen de precios, se confirma que el precio obtenido fue sobre la base de tres precios adjudicados en el año 2019, por lo que el precio referencial podría considerarse desfasado. Que, con la salvedad que el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, adquirió en el llamado con ID 402751, el equipo por la suma de G. 17.000.000, el precio ofertado por la firma LCM S.A., resulta razonable considerando los valores actuales de mercado y el precio adjudicado por el MSPyBS, en el año 2021, es decir, hace 2 años y considerando el transcurso del tiempo, la variación de los precios en origen y la variación de la cotización del dólar, se considera razonable y justificable, el precio ofertado por la empresa LCM S.A;
- b.3. LCM S.A. en el ítem N° 7, procediendo a disminuir la cantidad de bienes a ser adquiridos a **11 unidades** de "CAMAS ELÉCTRICAS", teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma LCM S.A. de G. 21.000.000, superó el precio referencial, de G. 9.000.000, establecido para el ítem en cuestión, que verificado el dictamen de precios, se confirma que el precio obtenido fue sobre la base de tres precios adjudicados en los años 2010, 2019 y 2020, por lo que el precio referencial podría considerarse bajo. Que, verificado el portal de Historial de Precios adjudicados, se observa que el MSPyBS, en el llamado con ID 412414, adquirió el bien por la suma de G. 35.000.000, a través del llamado con ID 402751, adquirió por la suma de G. 40.000.000 y a través del llamado con ID 402751, por la suma de G. 23.984.375, en consecuencia, el precio de G. 21.000.000, ofertado por la firma LCM S.A., es perfectamente razonable e inclusive menor a los valores actuales de mercado y considerando el transcurso del tiempo, la variación de los precios en origen y la variación de la cotización del dólar, se considera razonable y justificable, el precio ofertado por la empresa LCM S.A y conforme a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades – Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: "Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Los presentes documentos son de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, con legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-025/2023

no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras”, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Así mismo, el Órgano Colegiado determinó dejar **pendiente de análisis las sugerencias en cuanto a los Ítems: N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 17, N° 24, N° 25, N° 29, N° 34, N° 35, N° 36, N° 42 y N° 45**, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS”, a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en el ítem N° 31 y LCM S.A., en los ítems N° 5 y N° 7, por un monto total de G. 1.429.200.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte y nueve millones doscientos mil), IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y al Considerando de la presente Resolución, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Declarar Desierto el Ítem N° 18 “Equipo de Rayos X móvil digital”, según el Art. 30º Inc. c) “*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15º de la presente ley*” y al Considerando de la presente Resolución.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-025/2023

- 3º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los Contratos correspondientes y notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma de los mismos.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 7º) Imputar la erogación al Rubró y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



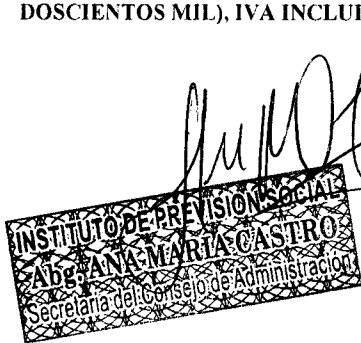
El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

DYSA HEALTHCARE S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
31	42181904-002	Monitor multiparamétrico	BLT	CHINA	Unidad	Unidad	25	39.000.000	975.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES.									975.000.000

LCM S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
5	42191807-002	Cama articulada de internación	JIANGSU SAIKANG	CHINA	Unidad	Unidad	12	18.600.000	223.200.000
7	42191807-001	Cama eléctrica	JIANGSU SAIKANG	CHINA	Unidad	Unidad	11	21.000.000	231.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL.									454.200.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO PARCIALMENTE EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", CON ID N° 417.083, SON G. 1.429.200.000.- (GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.-



Resolución C.A. - Página 1